

artículo 101 del Reglamento del Cuerpo de Abogados del Estado, modificado por Decreto 1816/1965, de 24 de junio, y artículo décimo de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Esta Orden final será impugnabile por el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda Conductores.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, fecha 13 de abril de 1970, para convocar concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda, Conductores, vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de junio de 1959.

Este concurso se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda producir invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificaciones de Penales, buena conducta y declaración jurada.

c) Haber cumplido dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes.

El personal de Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de los Cuerpos de Camineros del Estado y Peones Auxiliares de Carreteras, podrán concurrir aun rebasando dicha edad límite.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios que han de realizar los aspirantes, además de leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, serán los siguientes:

Estar en posesión de permiso de conducir de clase no inferior a C. Rellenar un parte, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de vehículos y maquinaria de obras públicas. Desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más frecuentes, realizar operaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitarlo del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Teruel, mediante instancia debidamente reintegrada.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar: nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, clase, número, fechas de expedición y última revisión del permiso de conducir; Empresa o servicio en que estuvo trabajando y causa de la baja de la misma, méritos que se puedan alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Los méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por la Empresa u Organismos donde hubiere prestado sus servicios.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y las relaciones de admitidos y excluidos.

Si los interesados consideran infundada la exclusión o impugnabile el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación, ante esta Jefatura. El recurso se considerará desestimado si no recae resolución dentro del plazo de quince días.

Asimismo se citará el día, hora y lugar en que hayan de presentarse los opositores ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente en el momento de

practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los exámenes, esta Jefatura, acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas determinado en el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, anteriormente citado, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución que rija en aquella fecha para estas plazas.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son los siguientes:

- Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designe esta Jefatura.
- Certificado de Penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad correspondiente.
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificado de estudios primarios.
- Permiso de conducir.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición siga en orden de puntuación y méritos al último admitido.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Teruel, 23 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio Andrés.—2 596-E

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de marzo de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir una plaza de Profesor de Cantos Escolares y Música en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo segundo del número 15 de la Orden de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Profesor de Cantos Escolares y Música en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición y que estará integrado en la forma siguiente:

### Titulares

Presidente: Don Manuel Angulo López-Casero, de la Escuela Normal «Santa María», de Madrid, e Inspector Central de Escuelas Normales, designado libremente por el Departamento entre Catedráticos de Música de Escuelas Normales.

### Vocales

Doña María Soriano Llorente, Directora del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.  
Don Carlos Vázquez Velasco, Médico Director del Centro Doña Matilde Murcia Benito, Catedrático de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.  
Don Ricardo Olmos Canet, Catedrático de la Escuela Normal de Segovia.

### Suplentes

Presidente: Doña Carmen García Álvarez, Catedrático de Música de la Escuela Normal de Guadalajara.

### Vocales

Doña Carmen Pablo Marco, Secretaria del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.  
Doña Pilar Hoyos González, Maestra nacional.  
Doña Carmen Cabezado Rico, de la Escuela Normal de Avila.  
Doña María Pilar Escudero García, de la Escuela Normal de Toledo.